

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.— Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas (trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.— No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm 3, del Ejército de Puerto Rico, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificación de existencia del Juzgado municipal.

PROVINCIA DE HUELVA.

Soldado Martín de Jesús Expósito, fué licenciado en 1867, hijo de padres incógnitos, natural de Ayamonte, Juzgado de primera instancia de Ayamonte: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 11 pesos 51 céntimos.

Idem Guillermo Rodríguez Conzalo, licenciado en 1866, hijo de Martín y de María, natural de Cañaveras, Juzgado de Aracena: 10.26.

Total 21 pesos 77 céntimos.

PROVINCIA DE MURCIA.

Cabo primero Natalio Abadalejo Lorente, fué licenciado en 1867, hijo de Juan y de María, natural de Pacheco, Juzgado de primera instancia de Cartagena, líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 9 pesos 3 céntimos.

Soldado José González Pérez, licenciado en 1865, hijo de Mateo y de Isabel, natural de Lorca, Juzgado de Lorca: 11.54.

Idem José Hernández Soriano, licenciado en 1866, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Yecla, Juzgado de Yecla: 3.99.

Idem Gonzalo Mateo Casa de Felipe, licenciado en 1868, hijo de Francisco, natural de Lorca, Juzgado de Lorca: 0.22.

Idem Joaquín Herrera Canales, licenciado en 1857, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural de Murcia, Juzgado de Murcia: 35.16.

Total 59 pesos 94 céntimos.

PROVINCIA DE MADRID.

Sargento primero Luis Marcos Martínez, fué licenciado en 1865, hijo de José y de María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Madrid: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 80 céntimos.

Soldado Marcelino Salas Infante, licenciado en 1864, hijo de Eusebio y de Cándida, natural de Torrejón, Juzgado de Getafe: 28.05.

Idem Cayetano Díaz y Rodríguez, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Petra, natural de Madrid, Juzgado del Prado: 18.18.

Idem Antonio España Puig, licenciado en 1864, hijo de Ramón y de

Petra, natural de Madrid, Juzgado del Hospicio: 30.20.

Idem Manuel Izquierdo Caballero, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 8.36.

Idem Baldomero Sánchez Sánchez, licenciado en 1864, hijo de Manuel y de Ezequiela, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 28.95.

Idem José Burgos Cominero, licenciado en 1864, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 22.48.

Cabo primero Luis Escalona Gracia Moreno, licenciado en 1864, hijo de Vicente y de Agapita, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 31.20.

Idem Luis Basagaña Villaseca, licenciado en 1866, hijo de Silverio y de Rosa, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 1.26.

Idem Angel Romero Herranz, licenciado en 1868, hijo de Vicente y de Tomasa, natural de Madrid, Juzgado de Madrid: 7.78.

Idem Ezequiel Fernández Marín, licenciado en 1865, hijo de Jenaro y de Paula, natural de Villacanejos, Juzgado de Villacanejos: 30.76.

Idem Ramón Villalva Latorre, licenciado en 1865, hijo de Joaquín y de Felipa, natural de Morata, Juzgado de Morata: 0.04.

Total 211 pesos 6 céntimos.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Sargento segundo José Echavarría Cestán, fué licenciado en 1866, hijo de Martín y de Vicenta, natural de Abarzuza, Juzgado de primera instancia de Abarzuza, líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 13 pesos 77 céntimos.

Soldado José María Múzquiz Echavarría, licenciado en 1866, hijo de Clemente y de Dolores, natural de Alanot, Juzgado de Pamplona: 6.61.

Idem Fermín Marañón Marino, licenciado en 1868, hijo de Santiago y de Josefa, natural de Dejora, Juzgado de Pamplona: 9.18.

Idem José Teberio García, licenciado en 1866, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Viana, Juzgado de Estella: 71.22.

Idem Antonio Barrantalle Anillana, licenciado en 1868, hijo de Lorenzo y de Escolástica, natural de Armananzas, Juzgado de Armananzas: 18.12.

Idem Manuel Echavarría Gardo, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Betaro, Juzgado de Acón: 47 céntimos.

Cabo segundo Juan Elcaste Carlos, licenciado en 1868, hijo de Plácido y de Francisca, natural de Fernudiana, Juzgado de Pamplona: 3.71.

Soldado Celedonio Carlos Moreaga, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Murieta, Juzgado de Estella: 15.24.

Total 138 pesos 32 céntimos.

PROVINCIA DE ORENSE.

Soldado Francisco Quijal Raigade, fué licenciado en 1864, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Marcellés, Juzgado de primera instancia de Verín: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro un peso 70 céntimos.

Idem Juan Domínguez Losada, licenciado en 1867, hijo de José y de María, natural de Villanueva, Juzgado de Trives: 2.98.

Idem Melchor Menéndez Rodríguez, licenciado en 1867, hijo de Francisco

de Carlota, natural de Rendollo, Juzgado de Valderribas: 5'51.

Idem Manuel Rodríguez Blanco, licenciado en 1867, hijo de Ventura y de Josefa, natural de Estrenil, Juzgado de Orense: 10'81.

Idem Manuel Viso, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Gomeande, Juzgado de Celanova: 15'19.

Idem Francisco Cid Conde, licenciado en 1868, hijo de Antonio y de Jacinta, natural de Souto, Juzgado de Allariz: 1'36.

Idem Manuel Cid Vázquez, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de María, natural de Pontón, Juzgado de Orense: 30 centavos.

Idem Luis González Soto, licenciado en 1866, hijo de José y de Josefa, natural de Freanes, Juzgado de Carballino: 9'73.

Idem Vicente Formoso Sánchez, licenciado en 1867, hijo de José y de Teresa, natural de Pachudo, Juzgado de Allariz: 1'24.

Idem José Abadía Quintas, licenciado en 1868, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Vita, Juzgado de Allariz: 7'13.

Cabo primero Benito González González, licenciado en 1864, hijo de Jacobo y de Juana, natural de Freanco, Juzgado de Carballino: 65 pesos.

Soldado Ramón Pereira Alvarez, licenciado en 1866, hijo de José y de Isabel, natural de Abenteiro, Juzgado de Carballino: 3'18.

Idem Luis Vázquez González, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Andrea, natural de San Félix del Naois, Juzgado de Carballino: 28'84.

Idem Hermenegildo Vallejo González, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Agustina, natural de Casalmiro, Juzgado de Allariz: 1'71.

Idem Candido Fernández Gallego, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Caujadomato, Juzgado de Caujadomato: 40'15.

Idem Carlos Pina Otero, licenciado en 1863, hijo de José y de Carmen, natural de Jubancos, Juzgado de Carballino: 23'28.

Idem Benito Alvarez González, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pras, Juzgado de Rama: 5'71.

Idem Manuel Pérez Barrios, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Peña, Juzgado de Trives: 17'73.

Idem Aquilino Cermida Cermida, licenciado en 1869, hijo de Matías y de Manuela, natural de Pelayo, Juzgado de Luarca: 7'44.

Idem Manuel Fernández López, licenciado en 1865, hijo de José y de

Dominga, natural de Casar de Noria, Juzgado de Carballino: 8'79.

Cabo primero José Rodríguez Fernández, licenciado en 1860, hijo de Antonio y de Andrea, natural de Prada, Juzgado de Prada: 2'07.

Soldado Benito Esteva Fernández, licenciado en 1866, hijo de Fulgencio y de Manuela, natural de Alcardea, Juzgado de Rivadavia: 22'50.

Idem Antonio Roma Santa Godoy, licenciado en 1866, hijo de Jerónimo y de Manuela, natural de Malón, Juzgado de Allariz: 1'19.

Idem José Fernández Fernández, licenciado en 1858, hijo de Domingo y de Lorenza, natural de Docasas, Juzgado de Colanova: 5'77.

Idem Joaquín Bonazas Nieves, licenciado en 1866, hijo de José y de Antonia, natural de Cobela, Juzgado de Verín: 15'25.

Idem Manuel Cubiñas Pérez, licenciado en 1869, hijo de José y de Josefa, natural de Cardes, Juzgado de Carballino: 73 centavos.

Idem José Prieto Rodríguez, licenciado en 1863, hijo de Juan y de Josefa, natural de Miño de Agua, Juzgado de Miño de Agua: 1'58.

Idem Jenaro Quintas Salado, licenciado en 1867, hijo de José y de Isabel, natural de San Pedro, Juzgado de Bande: 3'01.

Idem Narciso Noriega Martín, licenciado en 1869, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Seoane, Juzgado de Seoane: 7'13.

Idem Victorio Pira Alvarez, licenciado en 1864, hijo de José y de Rosa, natural de Pia, Juzgado de Bande: 14'13.

Idem Pedro Moldes, licenciado en 1864, hijo de padre incógnito y de Francisca, natural de Rubiana, Juzgado de Valdeorras: 23'63.

Idem Manuel Núñez Ramón, licenciado en 1869, hijo de Ramón y de Juana, natural de Cayo, Juzgado de Valdeorras: 13'91.

Idem Manuel Meirino Pérez, licenciado en 1855, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Seoane, Juzgado de Rivadavia: 94'25.

Sargento segundo Pedro Descuerpo García, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Fuentearcada, Juzgado de Ginzo: 3'47.

Total 466 pesos 40 centavos.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Soldado Benigno Cordo Prieto, fué licenciado en 1869, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Fijo, Juzgado de primera instancia de Rivadeo: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 1 peso 17 centavos.

Idem Manuel Blanco Blanco, licenciado en 1865, hijo de Alvaro y de Josefa, natural de Eumes, Juzgado de Cangas de Onís: 124'16.

Idem José Alonso Menéndez, licenciado en 1865, hijo de Fernando y de Teresa, natural de Godán, Juzgado de Godán: 72'32.

Idem José Menéndez Fernández, licenciado en 1864, hijo de Pedro y de María, natural de Santa María Amos, Juzgado de Oviedo: 1'79.

Cabo primero Ramón Postamo, licenciado en 1867, hijo de José y de Joaquina, natural de Bodegaida, Juzgado de Intiesto: 31'91.

Soldado Ramón Bernardo García, licenciado en 1863, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Carrión, Juzgado de Oviedo: 94 centavos.

Idem José Díaz López, licenciado en 1866, hijo de Manuel y de María, natural de Pumayor, Juzgado de Pumayor: 12'09.

Idem Anastasio del Campo Martínez, licenciado en 1865, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Torreiza, Juzgado de Pravia: 11'29.

Idem Salvador de la Mata, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Fondo de Vega, Juzgado de Cangas de Tineo: 57'14.

Idem Casimiro Mecana Tolto, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Matea, natural de Vallés, Juzgado de Villaviciosa: 25 centavos.

Idem Paulino González Rodríguez, licenciado en 1868, hijo de Jerónimo y de Carmen, natural de Postrella, Juzgado de Cangas de Tineo: 21'79.

Idem Segismundo Alvarez Almendí, licenciado en 1868, hijo de Anastasio y de Josefa, natural de Oviedo, Juzgado de Oviedo: 13'12.

Idem Gaspar Alvarez Lopez, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Celedonia, natural de Robledo, Juzgado de Robledo: 30'73.

Idem Alejandro Ordoño Sánchez, licenciado en 1869, hijo de José y de María, natural de San Martín, Juzgado de Lena: 10 centavos.

Idem Ceferino del Tronco Garrido, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Biamieva, Juzgado de Cangas de Tineo: 8'79.

Cabo segundo Manuel Aleo Cea, licenciado en 1868, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Lebreño, Juzgado de Cangas de Onís: 3 pesos.

Soldado Hipólito Iglesias Expósito, licenciado en 1869, hijo de padres incógnitos, natural de Perdigueros, Juzgado de Granda: 8'68.

Idem Baldomero Alvarez Suárez, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Segade, Juzgado de Belmonte: 45'45.

Idem Bernardo García Fernández, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de María, natural de Linderes, Juzgado de Oviedo: 125'72.

Idem Ramón Argüelles Fernández, licenciado en 1866, hijo de José y de Josefa, natural de Miens, Juzgado de Miens: 52 centavos.

Idem Manuel García Gaspa, licenciado en 1864, hijo de Domingo y de Juana, natural de Valle, Juzgado de Gisares: 19'53.

Idem Juan Rubio Feito, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Colangas, Juzgado de Luarca: 15'45.

Idem José Alvarez García, licenciado en 1868, hijo de Casimiro y de Josefa, natural de Tiñaña, Juzgado de Oviedo: 70 centavos.

Idem Juan Noriega Díaz, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vices, Juzgado de Llanes: 94 pesos.

Idem Dionisio García Menéndez, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ramón, Juzgado de Lena: 28'95.

Idem José Bada Fernández, licenciado en 1864, hijo de Marcos y de Manuela, natural de Viñas, Juzgado de Cangas de Onís: 8'11.

Idem José Trilles Mohinos, licenciado en 1869, hijo de Esteban y de Celestina, natural de Grandella, Juzgado de Castropol: 4'70.

Idem Agapito Redondo Rubio, licenciado en 1869, hijo de Ramón y de María, natural de Cereda, Juzgado de Cereda: 32'11.

Idem Estanislao Menéndez López, licenciado en 1876, hijo de Manuel y de Juana, natural de Jalón, Juzgado de Cangas de Tineo: 11'04.

Idem Manuel Llera Villar, licenciado en 1864, hijo de Mannel y de Rosa, natural de Viviesta, Juzgado de Villaviciosa: 16'68.

Idem Darío López Oliveros, licenciado en 1864, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Luarca, Juzgado de Luarca: 46'18.

Idem Antonio Díaz Villanueva, licenciado en 1869, hijo de Andrés y de Ramona, natural de San Martín, Juzgado de Granda: 8'48.

Idem Pedro Braña Blanco, licenciado en 1862, hijo de Matías y de Francisca, natural de Granda, Juzgado de Granda: 5'24.

Idem José Fernández García, licenciado en 1858, hijo de Pedro y de Juana, natural de Peñeras, Juzgado de Pueras: 21'16.

Idem José Morán González, licenciado en 1858, hijo de Manuel y de Cecilia, natural de Nayeres, Juzgado de Nayeres: 1'58.

Idem Victoriano García Villarrasa, licenciado en 1858, hijo de Benito y de Antonia, natural de San Juan, Juzgado de Moldes: 53 centavos.

Total 885 pesos 40 centavos.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Soldado Saturnino Martín Carriel, fué licenciado en 1865, hijo de Enrique y de Paula, natural de Beltrama, Juzgado de primera instancia de Beltrama: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 81 pesos 78 centavos.

Idem Marcelino Calvo Peláez, licenciado en 1866, hijo de Martín y de Escolástica, natural de Amusco, Juzgado de Astudillo: 8'56.

Idem Celedonio García León, licenciado en 1866, hijo de Marcelino y de Inés, natural de Jaudes, Juzgado de Palencia: 1'31.

Idem Casimiro Rodríguez Espinosa, licenciado en 1864, hijo de Fructuoso y de Angela, natural de Palencia, Juzgado de Palencia: 5'15.

Idem Matías Salvador Labrador, licenciado en 1867, hijo de Tomás y Anselma, natural de Bergaña, Juzgado de Cervera: 23'79.

Idem Eustaquio Gómez Asca, licenciado en 1867, hijo de Jenaro y de Ana, natural de Albatillas, Juzgado de Frechilla: 5'20.

Idem Valentín Pérez Sánchez, licenciado en 1866, hijo de José y de Isabel, natural de Palencia, Juzgado de Palencia: 2'46.

Total 130 pesos 25 centavos.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2618.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia me dice con fecha 20 del actual mes lo siguiente: «El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en 16 del actual me dice: —Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 3 del actual me dice: —Excmo. señor: Por el Ministerio de Estado con fecha 28 de Octubre próximo pasado le dice á este de la Guerra lo siguiente: —El representante de la República Argentina en esta Corte me dice con fecha 21 del actual lo que sigue: —Razones de mejor servicio y disciplina del Cuerpo Consular Argentino, han hecho que esta Legacion resuelva no poner en posesion de su cargo al Cónsul últimamente nombrado en Tarragona, D. Carlos Ladron de Guevara, hasta tanto que el Excelen-

tísimo Gobierno de la República disponga lo que corresponda en vista de antecedentes é informes que se le han remitido referentes á los hechos que han determinado aquella medida.—En su consecuencia, pido á V. E. se sirva ordenar al Gobernador civil de Tarragona no considere aun habilitado para ejercer el Consulado al Sr. Ladron de Guevara, y con el carácter de encargado interino de estas funciones al Sr. D. Juan Gasset, que habíalo estado desempeñando hasta el presente.—La precedente nota que en copia traslado á V. E. y procede de la Autoridad á quien en último compete nombrar y dejar sin efecto los nombramientos de Agentes consulares de la República Argentina en España resuelve el conflicto que respecto á los mismos ha surgido en Tarragona, con solo que á lo determinado en ella se atengan las Autoridades locales; lo que de Real orden participo á V. E. á los fines oportunos.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos indicados.—Lo que traslado á V. E. para el suyo y demás efectos como continuacion á su escrito de 9 de Agosto próximo pasado.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á los fines que se interesan y como continuacion tambien á mi escrito de 23 del referido mes de Agosto último.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público.

Tarragona 22 de Noviembre de 1883. —El Gobernador, Félix Rando y Barzo.

Núm. 2619.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra la resolucion de este Gobierno de 12 de Abril último, publicada en el Boletín oficial número 87 correspondiente al dia 14 del mismo mes, respecto á la relacion rectificada del único propietario D. Antonio Amill, á quien se le ha de ocupar parte de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Sarreal, para la construccion de la casilla destinada á peones camineros en el trozo segundo de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Querol, he acordado declarar de necesidad la ocupacion de dicho terreno, y advertir al propietario que en el término de ocho dias deberá comparecer por sí ó por apoderado en forma ante el Alcalde de Sarreal á hacer la designacion del perito que le represente en la medicion y valoracion

del expresado terreno, teniendo presente al efecto cuanto acerca del particular previene la ley de Expropiacion forzosa y el reglamento para su ejecucion.

Tarragona 22 de Noviembre de 1883. —El Gobernador, Félix Rando y Barzo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2620.

Don Francisco Escoda Escardivol, Alcalde constitucional del pueblo de Pradip y Presidente de la Junta municipal de amillaramientos del mismo.

Hago saber: Que devueltas por la oficina de Estadística respectiva las cédulas declaratorias de riqueza de este distrito municipal para su rectificacion, la Junta de rectificacion de amillaramientos de mi presidencia, ha acordado en sesion del dia de ayer prevenir á todos los poseedores de fincas rústicas, urbanas y riqueza pecuaria de este distrito municipal presenten nuevamente rectificadas sus respectivas cédulas declaratorias de riqueza dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues de no presentarlas y pasado el dicho término, se acordará

practicar de oficio el servicio indicado sufriendo los morosos á ello las consecuencias que el vigente reglamento ordena en tal caso.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Vandellós, Tivisa, Coldejou, Capsanes, Reus, Constantí, Batea, Benisanet, Torre de Fontaubella, Secuita y Montroig hagan público el presente edicto en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados que seap terratenientes de este pueblo.

Pratdip 19 de Noviembre de 1883.

—Francisco Escoda.

Núm. 2621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell.

Confeccionado el reparto de consumos para el año económico actual 1883 á 1884, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Creixell 21 de Noviembre de 1883.

—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2622.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO de 1883 á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.			
Administracion provincial.			
1.º	Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial.....	1.083'33	}
	Personal de la Secretaría de la Diputacion y de la Contaduria de fondos provinciales.....	2.402'39	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos....	750'00	
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos....	20'83	
	Suma y sigue.....	4.814'88	

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos		Artículos.	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
	Suma anterior.....	4.814'88			
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	319'16			
	Material de estas Comisiones.....	237'50			
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	425'00			
6.º	Material del mismo.....	»			
	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»			
	CAPÍTULO II.				
	<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	709'16			
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00			
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	645'75			
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'21			
	CAPÍTULO III.				
	<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	1.487'50			
	Material de oficinas y dietas.....	750'00			
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3.450'83			
	Material para estas mismas obras.....	6.313'50			
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66			
	CAPÍTULO IV.				
	<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	166'66			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de..... pesetas aprobado.....	»			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»			
	CAPÍTULO V.				
	<i>Instruccion pública.</i>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.268'75			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.228'27			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	1.090'41			
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	530'00			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»			
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33			
7.º	Museo provincial.....	83'33			
	CAPÍTULO VI.				
	<i>Beneficencia.</i>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»			
	Sumas y siguen.....	227'08			

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos		Artículos.	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores.....	227'08			
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.677'65			
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	»			
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....	14.180'17			
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»			
	CAPÍTULO VII.				
	<i>Correccion públicas.</i>				
1.º	Gastos de cárceles.....	462'59			
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»			
	CAPÍTULO VIII.				
	<i>Imprevistos.</i>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	583'33			
	SECCION SEGUNDA.				
	GASTOS VOLUNTARIOS.				
	CAPÍTULO I.				
	<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»			
	CAPÍTULO II.				
	<i>Carreteras.</i>				
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.				
	Personal.....	»			
	Material de obras.....	15.000'00			
	Otros gastos.....	»			
	CAPÍTULO III.				
	<i>Obras diversas.</i>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:				
	Para obras del puerto de Tarragona.....	2.500'00			
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»			
	CAPÍTULO IV.				
	<i>Otros gastos.</i>				
1.º	Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....	»			
2.º	Para otros gastos de interés provincial.....	2.726'24			
	SECCION TERCERA.				
	GASTOS ADICIONALES.				
	CAPÍTULO ÚNICO.				
	<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>				
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior.....	»			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»			
	TOTAL GENERAL.....	69.600'62			

Tarragona 1.º de Noviembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Ordenador de pagos, L. de Jover.
 Sesion del 3 de Noviembre de 1883.—La Diputacion aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Presidente, Jaime Padró Ferré.—El Diputado Secretario, G. Ballester.